

SECCIÓN QUINTA

Núm. 283

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Área Técnica Jurídica de Hacienda

La Muy Ilustre Comisión de Pleno sobre Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, ha adoptado acuerdo que en el apartado primero de su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 6, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, propuesta a través de la proposición normativa presentada por el Grupo Municipal Socialista, en el sentido de incrementar el porcentaje de bonificación, pasando del 65% al 75% para vehículos híbridos la introducción, y extender de seis a diez años la bonificación para vehículos híbridos enchufables con etiqueta cero emitida por la DGT; todo ello según el texto que se transcribe a continuación:

Artículo 4. — *Bonificaciones.*

1. Tendrán una bonificación de un 50% de la cuota del impuesto los vehículos declarados históricos por la Comunidad Autónoma y matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado.

Solo podrán disfrutar de esta bonificación los vehículos que tengan tal consideración y así lo acrediten mediante la presentación de la resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma y fotocopia del permiso de circulación con expresión de la matrícula histórica.

2. En función de las características de los motores, la clase de combustible que consume el vehículo y la incidencia de la combustión en el medio ambiente se establecen las siguientes bonificaciones:

Vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas) homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.	75%	Seis años naturales desde su primera matriculación
Vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.	75%	Sin fecha fin de disfrute
Híbridos enchufables con etiqueta cero emitida por la DGT.	75%	Diez años naturales desde su primera matriculación»

Expediente 0566102/2020».

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, puedan examinar el expediente de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Área Técnica Jurídica de Hacienda, ubicada en plaza del Pilar, planta 4.ª, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, este anuncio quedará expuesto en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces iniciales.

I. C. de Zaragoza, a 18 de enero de 2022. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha de 13 de septiembre de 2017: El director del Área Técnica Jurídica de Hacienda, Felipe Castán Belío.